

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 306/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veinticinco de junio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo .	13365

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese el escrito del Coordinador General Jurídico del **Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**¹, por medio del cual, contesta la demanda en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa las **listas de publicación** que se despliegan en el portal electrónico de esta Suprema Corte para recibir notificaciones.

¹ Representación que acredita con las documentales que exhibe y en términos del artículo 25, fracción XI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo**, que establece:

Artículo 25. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrá las facultades siguientes:
(...).

XI. Representar a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales.

En los casos que la Ley así lo requiera, la personalidad jurídica se justificará en la misma forma que determine la ley que rija la materia de la que emane el acto jurídico de que trate y en caso, de que no lo prevenga, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; (...).”

V. Estado de autos.

Visto el estado de autos, se advierte que transcurrió el plazo de treinta días hábiles otorgado al **Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, **sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante, encontrarse debidamente notificado del acuerdo de once de marzo de dos mil veintiséis, mediante el cual se admite a trámite el presente medio de control constitucional, por lo que se declara la preclusión de su derecho.

En relación con lo anterior, el Municipio tercero interesado al omitir manifestarse no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, por tal motivo se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificaran mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **catorce horas del dos de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Esta determinación deberá publicarse por lista de acuerdos, de manera electrónica a la parte actora, a la **Fiscalía** General de la República vía **MINTERSCJN** y a las demás partes por oficio.

En virtud que el **Municipio de Tulancingo de Bravo, así como los poderes Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Hidalgo**, no señalaron domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1341/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** notifique a las referidas autoridades la presente determinación.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificaciones y las razones actuariales correspondientes**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T16:48:14Z / 26/06/2026T10:48:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		64 b7 fa c3 db b0 26 09 f1 0c ea e6 5a 0f c6 4e 6b 30 1c 5b ce b4 77 25 ee 78 44 95 3e 4a 41 3c c9 9f 6c 48 f3 99 77 75 9d 76 2f ae fe 4e 22 d7 ba cb e0 16 bd 35 c5 3d 38 22 0c 44 71 2f 88 5b 8c 1d 98 8c b5 dd af 7a e1 68 de 31 ac 3f b5 f4 36 66 49 14 4f 1f f1 63 00 68 d1 6c 09 3e e0 3e dc 5b 35 8e a6 fb 5f fc f4 d1 00 27 84 4a 8c e4 6d 99 ac ee fd 2a a2 8c 25 25 79 1a 72 a4 a3 61 14 53 c8 bd b3 c8 a7 a9 c6 16 4a 94 86 c1 cb 9f e4 d1 88 40 ca 76 8e 3c 30 eb d7 d8 21 9c 27 f7 75 e3 bf dd c1 7e 9d f0 85 96 36 cb e3 ad ff ed 47 fe d1 51 6f 82 ae 1c cf cf 53 35 32 c5 11 1d 26 29 d1 60 71 b1 12 c8 17 d0 fa 83 9c 00 dc 13 47 a9 3d 20 da 9e 3d b3 b7 3e 62 93 dc 72 b0 90 bd 0f 24 8d 42 1f 27 d1 da c4 f1 91 d0 93 f6 20 2d 1d d0 3a ed 38 66 ee 80 f2 74 81 74 82 5e fa f5 86 8b e3 44 22 4a 64 99 e9 c4 7c 15 c3 52 68 18 93 7b b9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T16:48:14Z / 26/06/2026T10:48:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2026T16:48:14Z / 26/06/2026T10:48:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1683645			
	Datos estampillados	2C1C4852FFFA48C6AE68C8798C84E71126149E8D94A000742D4F2578718D784007F39C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:10:01Z / 25/06/2026T17:10:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 c7 5d fa 10 8d 57 26 98 bf 73 6b 84 77 8c 01 f1 fe 06 6b 3d e8 e9 e6 2e 23 60 92 06 d8 6f 25 3b 8b 34 21 45 a0 50 ed 82 fe 97 7f c4 fa 3f fa c2 e2 68 a2 df b0 12 78 83 8d ca 74 69 58 64 29 6a d2 c1 38 ad 58 b0 25 95 e4 5f 7f 09 92 00 8d 1b 8a c2 ba 6f 62 53 b1 48 bc 95 34 12 ef 2a 7a b5 db 9a f4 d1 99 86 22 ee 95 32 25 1b 1d d2 29 5f 38 3f 3a 15 59 69 05 98 0f 70 c9 9a 97 64 44 4e c1 cb 99 af 42 98 a6 a3 45 8c bb f7 c8 b4 80 08 fb 45 bc 6a ea 98 2e 01 94 f8 ba 67 c8 1f 8d b0 dd b5 81 7f aa db 41 33 1b 47 1b 23 4b 38 d2 db d6 c8 96 ef ee 8e 50 2d d0 aa ac 35 e8 8c d7 cc 03 db b8 e7 fe bd d2 29 c2 ee b9 9a f6 d2 0d 8f 4d e5 52 05 a9 48 72 f4 54 1c ce 65 c4 3b c6 d9 2b 05 1d 81 16 b7 da 6d de ae c3 06 e2 ff 3b 5b 1d ee 02 79 a6 9c 20 26 3a d4 54 7f 9b ef 04 c7 97 af bb 6b 7e 5b 0d e9 79 e8 5a e5 f0 04 74 74 90 81 8e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:10:02Z / 25/06/2026T17:10:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:10:01Z / 25/06/2026T17:10:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1680267			
	Datos estampillados	EB9A361C9A6F46577AD22B01FE722454C0AA851DDF7A2F017C298FFFB7253A765201			